

**REFORMAS A DECRETOS No. 10 DE 1 DE NOV. Y No. 6 DE 14 DE MAYO DE 1971
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

DECRETO No. 14. Aprobado el 22 de Diciembre de 1971.

Publicado en La Gaceta No.12 de 15 de Enero de 1972.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
DECRETA:**

Reformas el Decreto No. 10 del 1 de Noviembre de 1971 en la siguiente forma:

I

El artículo II se leerá así: "Podrán ingresar a estos cursos los maestros no titulados con tres o más años de servicio docente con aprobado del Ciclo Básico.

II

El artículo III se leerá así: "Los maestros graduados en estos cursos optarán al título de Maestros de Educación Básico previo examen de Grado.

III

Este Decreto surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D.M., 22 de Diciembre de 1971 . - A.
**Somoza D.- Presidente de la República.- J. Antonio Mora R.- Ministro de
Educación Pública".**